

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 15.12.2009
COM(2009)680 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

Informe sobre la aplicación de la Ley de la Pequeña Empresa

1. INTRODUCCIÓN

Para que la UE cree empleo y tenga prosperidad en el futuro, es fundamental que las PYME funcionen bien. Por ello, en junio de 2008 la Comisión puso en marcha una ambiciosa nueva iniciativa política, una **Ley de la Pequeña Empresa para Europa (LPE)**, a fin de situar a las PYME en la vanguardia del proceso de toma de decisiones, consolidar su potencial para crear empleo en la UE y promover su competitividad tanto en el Mercado Único como en los mercados mundiales. Uno de los aspectos clave de la LPE es hacer que el principio de «pensar primero a pequeña escala» sea una realidad en las políticas y en el proceso de toma de decisiones a todos niveles en la UE.

La crisis financiera y económica ha hecho que sea aún más necesario tomar medidas políticas de gran alcance y globales en favor de las PYME. Al adoptar la LPE, el Consejo de Competitividad acordó asimismo, en diciembre de 2008, un **Plan de Acción** de las medidas que deben aplicarse de forma prioritaria para abordar mejor las necesidades de las PYME en la crisis global, concentrándose en mejorar el acceso a la financiación, el acceso a los mercados y el entorno normativo. Todo ello fue aprobado posteriormente por el Consejo Europeo de diciembre de 2008. El Parlamento Europeo ha apoyado la LPE y ha invitado a los Estados miembros a aplicarla íntegramente. Por último, el Comité de las Regiones también ha dejado muy claro que es necesario aprovechar todo el potencial de las PYME a través de la LPE.

En el presente informe se resumen los progresos registrados en 2009, el primer año completo de aplicación de la LPE, centrándose principalmente en las medidas incluidas en el **Plan de Acción de la LPE** y en el **Plan Europeo de Recuperación Económica**.

Tanto la Comisión como los Estados miembros han tomado medidas importantes para mejorar el acceso de las PYME a la financiación, a fin de facilitar su acceso a los mercados de la UE y de terceros países y mejorar las condiciones marco para las PYME, en particular eliminando cargas administrativas innecesarias.

2. LA APLICACIÓN DE LA LPE EN 2009

La Comisión ha cumplido respecto a las principales acciones anunciadas en la LPE. **Ha adoptado las cinco propuestas legislativas** vinculadas a la misma. Un **Reglamento General de Exención por Categorías**, adoptado en julio de 2008, facilitó a los gobiernos el apoyo a las PYME a través de medidas de ayuda exentas de la obligación de notificar. La propuesta sobre los **tipos de IVA reducidos** entró en vigor el 1 de junio de 2009 y ofrece a los Estados miembros amplias posibilidades de impulsar la actividad económica, especialmente en servicios de gran intensidad de mano de obra. Las otras tres propuestas legislativas siguen tramitándose y el Consejo y el Parlamento Europeo deberán desempeñar un papel clave para garantizar una rápida adopción de las propuestas a fin de aliviar y ayudar a las PYME. La **refundición propuesta de la Directiva sobre la morosidad** y la **propuesta acerca del Estatuto de la Sociedad Privada Europea** son de vital importancia para la competitividad de las PYME. La propuesta sobre la **facturación del IVA**, adoptada por la Comisión en enero de 2009, está destinada a garantizar que las facturas en papel y en formato electrónico sean tratadas de la misma forma y se calcula que, si todas las empresas enviaran sus facturas por medios electrónicos, se podría alcanzar a medio plazo una reducción de costes de 18 400 millones de euros.

Los Estados miembros también han expresado un firme compromiso político por aplicar la LPE, pero los planteamientos que han adoptado y los resultados que han logrado difieren.

Varios Estados miembros han «transpuesto» la LPE en su conjunto en sus programas de políticas nacionales. En octubre de 2008, **Bélgica** puso en marcha su «**Plan PME**», que incluye cuarenta medidas que abarcan los principales objetivos de la LPE. En **Italia** el Gobierno creó un grupo de trabajo para supervisar la aplicación de la LPE y propuso acciones en diez ámbitos. El **Gobierno irlandés** ha adoptado un planteamiento similar.

En sus informes de situación nacionales de 2009 en el contexto de la Asociación de Lisboa para el crecimiento y el empleo, **Francia, los Países Bajos, Rumanía, Finlandia y el Reino Unido** han informado explícitamente sobre cómo aplican la LPE. **Francia** ha adoptado medidas en relación con las tres prioridades del Plan de Acción de la LPE. El **Reino Unido** ha presentado, en un anexo muy detallado, las medidas adoptadas para cada uno de los diez principios de la LPE. Además, algunas regiones, como **Cataluña (España)** o **Renania del Norte-Westfalia (Alemania)**, también han adoptado la LPE. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los Estados miembros han adoptado medidas concretas que, en el Plan de Acción de la LPE, se identifican como prioridades.

2.1. Aplicación del principio «pensar primero a pequeña escala»

La Comisión lleva aplicando sistemáticamente desde 2009 una «**prueba de la PYME**» para evaluar el impacto de sus principales propuestas legislativas y políticas en las PYME. Dicha prueba se ha integrado en las Directrices Revisadas sobre la Evaluación del Impacto y se hace un seguimiento minucioso de su aplicación. Sobre la base de una prueba de la PYME, en febrero de 2009 la Comisión propuso dar a los Estados miembros la posibilidad de **eximir a las microempresas de las normas contables**. Los Estados miembros tendrían libertad para elaborar regímenes contables más adaptados a sus microempresas. Como resultado, hasta 5,4 millones de microempresas podrían beneficiarse de regímenes más adaptados a sus necesidades, lo cual podría representar un ahorro de 6 300 millones de euros para la economía de la UE. Varios Estados miembros, como **Bélgica, Dinamarca, Alemania y Finlandia** también han integrado una «prueba de la PYME» en su planteamiento nacional para la toma de decisiones.

La Comisión ha adoptado medidas importantes para alcanzar el objetivo de la UE, fijado en marzo de 2007, de lograr una **reducción del 25 % en las cargas administrativas**, lo cual beneficia en particular a las PYME. Se prevé que las medidas de reducción ya adoptadas por los legisladores den lugar a una reducción de costes de 7 600 millones de euros. Las medidas tomadas hasta que tenga lugar la adopción por el Consejo y el Parlamento podrían añadir 30 700 millones de euros a dicho importe. En conjunto, la reducción de las cargas administrativas propuesta o que prepara actualmente la Comisión podría superar el objetivo inicial y llegar al 33 % de los 123 800 millones de euros estimados de cargas calculadas originarias de la UE. Además, la Comisión se ha comprometido a seguir reduciendo las cargas administrativas innecesarias, como se resalta en su Comunicación «Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la Unión Europea: Planes de reducción sectoriales y acciones en 2009» [COM(2009) 544].

Entre los ejemplos de posibles nuevas medidas que beneficiarían a las PYME se encuentran la exención anunciada para los conductores no profesionales de los tiempos de trabajo y descanso y, por tanto, de la obligación de utilizar tacógrafos para distancias inferiores o iguales a 100 km, y la mejora de la directriz sobre la evaluación del riesgo en el ámbito de la salud y la seguridad, que beneficiarían sobre todo a las pequeñas empresas.

La Comisión está satisfecha por el hecho de que todos los Estados miembros ya hayan adoptado **objetivos nacionales para reducir las cargas administrativas** y sigan simplificando el entorno administrativo para las PYME. Por ejemplo, **el tiempo y los costes medios para establecer una sociedad limitada privada** es actualmente de **ocho días** (frente a nueve en 2008) y de **417 euros** (frente a 463 en 2008). Dieciocho países han facilitado **una ventanilla única operativa** que puede servir para crear sociedades limitadas privadas y han desarrollado algunos procedimientos predefinidos (registro de empresas, registro fiscal, etc.). **Bulgaria** ha consolidado la racionalización de los procedimientos de establecimiento, iniciada en 2008, gracias a la cual nueve procedimientos de establecimiento se han fusionado y se han simplificado en uno solo. **Alemania** ha modificado con éxito la legislación sobre sociedades limitadas privadas, que no solo simplifica el procedimiento, sino que también puede contribuir decisivamente a incentivar la creación de más empresas. La modernización de los procesos en **Hungría, Malta y Eslovaquia** también ha contribuido a reducir el tiempo en esos países. En **Eslovenia**, el sistema electrónico de ventanilla única puede registrar todos los tipos de empresas en tres días o menos y ha ahorrado 10 200 millones de euros al año a las PYME eslovenas.

La LPE también insta a los Estados miembros a acabar todos los procedimientos jurídicos para liquidar un negocio en caso de **quiebra no fraudulenta** en el plazo máximo de un año. Hasta ahora cinco países, **Bélgica, Irlanda, España, Finlandia y el Reino Unido**, han aceptado esta invitación.

Finalmente, la Comisión también ha decidido ampliar la acción piloto sobre **fechas comunes de entrada en vigor**, inicialmente prevista para un año, a dos años: 2010-2011. La primera declaración anual, en la que se indican los actos futuros que deben adoptarse en fechas establecidas debería publicarse en 2010, junto con la revisión estratégica de la mejora de la legislación. Entre los sectores que participan en el ejercicio se incluyen la industria automovilística, los explosivos, los detergentes y los precursores de drogas.

2.2. Acceso a la financiación

La Comisión ha simplificado las **normas sobre ayudas estatales** y ha señalado claramente la necesidad de tener más en cuenta las necesidades de las PYME a escala de los Estados miembros. El nuevo **Reglamento General de Exención por Categorías**, adoptado como parte de la LPE, consolida en un texto y armoniza las normas establecidas previamente en cinco reglamentos separados, y amplía las categorías de ayuda estatales incluidas en la exención. Dicho Reglamento introdujo nuevas normas sobre la intensidad de las ayudas a las PYME (es decir, una proporción de ayudas un 20 % superior a la permitida para las pequeñas empresas y un 10 % superior en el caso de las empresas medianas) así como sobre los incentivos para crear empresas y ayudar a las mujeres empresarias. Las ayudas exentas por categorías para las PYME ascendieron a 2 800 millones de euros en 2008, lo que representó un aumento de 300 millones respecto a 2007. La Comisión adoptó también un **Manual de normas sobre ayudas estatales** que da una visión de conjunto concisa de las posibilidades de ayuda a las PYME con arreglo a las normas comunitarias para las ayudas estatales.

Además, la Comisión adoptó un **marco temporal sobre las ayudas estatales** para 2009/2010 que daba a los Estados miembros mayores posibilidades de atajar los efectos de las restricciones crediticias en la economía real. En particular, los Estados miembros pueden conceder préstamos subvencionados, garantías de préstamo con una prima reducida, capital de riesgo para las PYME y ayudas estatales directas de hasta 500 000 euros sin notificar casos individuales.

El grupo del **Banco Europeo de Inversiones** (BEI) ha desempeñado un papel fundamental a la hora de facilitar el acceso de las PYME a la financiación en 2009. Ha **aumentado notablemente su actividad de préstamo** a las PYME, de 8 100 millones de euros en 2008 a aproximadamente 11 500 millones de euros en 2009. Por otra parte, la Comisión también ha trabajado en estrecha colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI). Además de la aplicación continua de los instrumentos de las PYME previstos con arreglo al **Programa marco para la innovación y la competitividad** (1 130 millones de euros destinados para el periodo 2007-2013), el BEI ha asignado 200 millones de euros para **financiación de entresuelo** correspondiente a 2009.

En septiembre de 2009, se realizó la primera inversión (1 850 millones de euros) en el marco de la iniciativa **JASMINE**, que la Comisión puso en marcha en 2008 para promover el desarrollo de las instituciones de **microfinanzas** en Europa. El FEI prevé que en 2009 se realicen otras dos inversiones, por un importe adicional de dos a tres millones de euros. Además, la Comisión ha redoblado esfuerzos para facilitar a los Estados miembros y a otras partes interesadas información sobre el acceso de las PYME a la financiación a través de **encuestas periódicas**.

La iniciativa **JEREMIE** también ha progresado mucho. La programación de la Política de Cohesión para el periodo 2007-2013 ha dado lugar a ochenta y cinco programas operativos, nacionales o regionales, que prevén la posibilidad de que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cofinancie instrumentos tipo JEREMIE para ayudar a las PYME y las empresas de nueva creación. En octubre de 2009, JEREMIE se había aplicado en trece Estados miembros a nivel nacional o regional. Los programas operativos del FEDER han comprometido un importe total de 3 069 millones de euros a los fondos de cartera JEREMIE.

En respuesta a la crisis financiera y económica y utilizando a menudo el marco temporal sobre las ayudas estatales, la mayoría de los Estados miembros también han adoptado medidas políticas para mejorar el acceso de las PYME a la liquidez, especialmente a los préstamos bancarios, creando y ampliando sistemas de préstamo y garantía para las PYME (**Bélgica, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, los Países Bajos, Austria, Finlandia y el Reino Unido**). Un paquete del BEI de 30 000 millones para préstamos a las PYME también permite a algunos países miembros utilizar un sistema de garantía de segundo nivel. Además, Bélgica y Francia han establecido un «mediador crediticio», que actúa como punto de contacto para las PYME y los empresarios que tengan problemas con su banco.

Varios Estados miembros han tomado medidas para **reducir la morosidad**, previendo la refundición de la Directiva sobre morosidad y, en algunos casos, ampliando su ámbito de aplicación. En **Bulgaria**, el Ministro de Hacienda anunció que aumentaría los intereses legales por demora en 10 o 20 puntos como medida preventiva. En **Francia**, la ley de modernización de la economía adoptada en agosto de 2008 exige que, a más tardar el 1 de julio de 2010, el plazo para efectuar pagos públicos se reduzca a treinta días. En **Alemania**, una nueva ley, vigente desde el 1 de enero de 2009, mejora la situación de los acreedores en relación con los contratos entre empresas y consumidores (por ejemplo, en lo que se refiere a anticipos, o a la denegación del servicio si no se presentan las garantías que deben aportarse). En **Portugal**, el Gobierno ha aprobado el programa «*Pagar a Tempo e Horas*» para reducir los retrasos en los pagos, estableciendo un objetivo a largo plazo de treinta a cuarenta días. En el **Reino Unido**, el Gobierno central se ha comprometido a pagar todas las facturas en un plazo de **diez días**. La reducción de los plazos de pago y de los retrasos sigue siendo especialmente importante para las PYME que desarrollan su actividad en **Grecia, España,**

Italia y Portugal, que son los Estados miembros que más deben mejorar por lo que se refiere a los plazos de pago por parte de las autoridades públicas (aproximadamente ciento cincuenta días por término medio).

La Comisión también ha simplificado las normas de gestión de la **Política de Cohesión** para facilitar la ejecución de los 455 programas de dicha Política previstos para el periodo 2007-2013, que representan una inversión total 347 000 millones de euros y, por tanto, aceleran los flujos de inversión dirigidos en particular a promotores de proyectos, como las PYME. Dado su importante potencial para el crecimiento y el empleo, se anima a realizar inversiones en los sectores relacionados con la eficiencia energética y con la utilización de las energías renovables en las viviendas.

También se ha avanzado en la simplificación del **Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PM7)** y, antes de que acabe 2009, la Comisión adoptará una propuesta por la que será posible, para una PYME en fase de crecimiento participar en un proyecto del PM7 para mantener las ventajas de ser tratada como una PYME mientras dure dicho proyecto, aun en el caso de que en ese tiempo llegue a superar los límites establecidos en la definición de PYME.

Por último, la Comisión ha tomado decisiones sobre determinadas **medidas internas para mejorar la ejecución presupuestaria** que podrían ayudar a la recuperación económica. En particular, se han reducido los plazos objetivo para aprobar informes y efectuar pagos, con la norma de que los pagos se realicen en un plazo de treinta días (veinte en el caso de la prefinanciación).

2.3. Acceso a los mercados

Para fomentar las operaciones transfronterizas con el Mercado Único, la Comisión y los Estados miembros decidieron conjuntamente seguir bajando los **derechos de marca a escala de la UE** en un 40 % y simplificar el procedimiento de registro a partir del 1 de mayo de 2009.

Subrayando la importancia de garantizar unas condiciones de competencia equitativas para todos los agentes económicos en el acceso a las licitaciones públicas, la Comisión invitó a los Estados miembros a aprovechar al máximo el «Código europeo de buenas prácticas», («el **Código de las PYME**»), adoptado como parte de la LPE en junio de 2008 para facilitar el acceso de las PYME a la contratación pública.

Varios Estados miembros han adoptado otras medidas, además de la publicación del Código. En **Francia**, la legislación ha aclarado en la Ley general de contratación pública («*Code des Marchés Publics*») que el establecimiento de niveles mínimos de capacidad para las licitaciones es opcional. En **Hungría**, en abril de 2009 se modificó la Ley sobre contratación pública, introduciendo algunos elementos nuevos, como la subdivisión de los contratos en lotes, cuando procede. En **Irlanda**, las autoridades nacionales preparan directrices generales para ayudar a las autoridades públicas a determinar los niveles apropiados de capacidad financiera de los licitadores, teniendo en cuenta requisitos particulares. En **Polonia**, las autoridades han promovido el Código de las PYME a través de un sitio web y lo han distribuido entre representantes de las entidades adjudicadoras que participan en la formación. En **Suecia**, desde enero de 2009, la Agencia de Servicios Legales, Financieros y Administrativos es responsable de proporcionar ayuda y orientaciones prácticas tanto a las entidades adjudicadoras como a los licitadores a escala nacional. Por último, en 2010 la

Comisión pondrá en marcha una **campana para promover el uso del Código de las PYME** y un estudio para actualizar las cifras en relación con el acceso de las PYME a las licitaciones públicas.

Para promover que las PYME utilicen **normas** y a raíz de una petición de la Comisión, el Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC) publica actualmente de forma gratuita en su sitio web los ámbitos de aplicación de las normas europeas a fin de ayudar a las PYME a identificar las normas que afectan a sus negocios. Conforme a la estrategia del Comité Europeo de Normalización (CEN) para 2010, un número cada vez mayor de sus miembros publica los ámbitos de aplicación en sus catálogos nacionales. La Comisión también ha aumentado la **ayuda financiera de la UE** hasta 2,1 millones de euros en 2009 para promover la participación de las PYME en el proceso de normalización, defender sus intereses en dicho proceso y mejorar la información de las PYME sobre las normas europeas y el uso de las mismas.

La Comisión también ha destacado la importancia de una **transposición** completa y oportuna de la **Directiva relativa a los servicios**, que facilitará notablemente la creación de empresas y la prestación transfronteriza de servicios. Facilita en especial los procedimientos administrativos en los Estados miembros y permite a las empresas y los particulares cumplimentar todas las formalidades necesarias, como autorizaciones, notificaciones y permisos medioambientales, por medios electrónicos a través de ventanillas únicas. La Comisión ha dedicado recursos significativos a supervisar y coordinar, junto con los Estados miembros, la aplicación de la Directiva, que concluirá el 28 de diciembre de 2009. Las principales líneas de trabajo han incluido el establecimiento de ventanillas únicas y el desarrollo de soluciones prácticas para facilitar el uso transfronterizo de firmas electrónicas. Esta actividad continuará en el futuro, entre otras cosas con un proyecto piloto a gran escala destinado reforzar los puntos de contacto único después de 2010.

Por lo que se refiere a la dimensión exterior, se han establecido **Equipos de Acceso a los Mercados** en treinta mercados de exportación clave. Por consiguiente, la delegaciones de la UE, los Estados miembros y las organizaciones empresariales de la UE coordinan estrechamente sus esfuerzos para informarse mutuamente sobre las barreras comerciales a fin de enfrentarse a ellas. Por otra parte, para ayudar a las PYME a acceder a mercados que crecen rápidamente fuera de la UE, la Comisión está creando **centros empresariales** en un número seleccionado de estos mercados. Estos Centros ayudarán a las PYME de la UE que deseen establecerse y desarrollar su actividad comercial en dichos países, prestando servicios de apoyo a las empresas, por ejemplo ayudando a acceder a los mercados y a encontrar socios comerciales, apoyando desde el punto de vista logístico y asesorando sobre cuestiones como la protección de los derechos de propiedad intelectual y la normalización.

Las actividades del **Centro Empresarial Europeo** en la India empezaron en noviembre de 2008. En China, el centro se inaugurará en 2010. Se está pensando en establecer centros en otros países. Además, un número importante de países (**Chequia, Dinamarca, Alemania, España, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Austria y Eslovenia**) ha aumentado la ayuda pública para promover y financiar exportaciones.

Por último, la **Red Enterprise Europe** funciona como red empresarial de apoyo y cuenta con quinientas sesenta y siete organizaciones asociadas, que desarrollan su actividad en cuarenta y cuatro países. Unos tres mil profesionales prestan servicio a aproximadamente tres millones de empresas. Durante los dieciocho primeros meses de funcionamiento, la red organizó más

de diez mil actos, en los que participaron cerca de cuatrocientas mil PYME, que celebraron más de mil cuatrocientos acuerdos de asociación comercial o tecnológica.

2.4. Promoción del espíritu empresarial

Dos importantes acontecimientos celebrados en 2009, la **Primera Semana Europea de la PYME**, que tuvo lugar en treinta y seis países europeos, y la **Conferencia sobre la PYME / la Carta europea de la pequeña empresa** han contribuido a promover el espíritu empresarial entre el público en general, dando a los empresarios la oportunidad de presentar su trayectoria y de establecer redes. Cabe señalar que tanto los Países Candidatos como los países de la política europea de vecindad muestran cada vez más interés por elaborar políticas propicias para las PYME y por participar en el ejercicio de aprendizaje mutuo. El intercambio de buenas prácticas y el proceso de aprendizaje mutuo funcionan más allá de las fronteras de la UE. Por ejemplo, Noruega elaboró un Plan de Acción para promover el espíritu empresarial entre las mujeres, con el objetivo de que estas representen el 40 % del total de empresarios a más tardar en 2013. En conjunto, en los últimos diez años los países participantes han propuesto más de **seiscientas buenas prácticas**.

Los **Premios Europeos de la Empresa** han movilizadado a las autoridades públicas de los Estados miembros para diseñar políticas propicias para las PYME. En otoño de 2009, el Comité Europeo de las Regiones puso en marcha la nueva iniciativa de la «Región Emprendedora Europea».

En octubre de 2009 se puso en marcha, en Estocolmo, una **Red Europea de Embajadoras del Espíritu Empresarial**, en colaboración con la Presidencia sueca, con objeto de eliminar las diferencias entre hombres y mujeres y aumentar el número de mujeres que emprenden negocios en Europa. La red cuenta con cien embajadoras, que actualmente representan a diez países.

Como parte del impulso para animar a las pequeñas empresas a aprovechar el Mercado Interior, la iniciativa de la Comisión **Erasmus Jóvenes Empresarios** anima a los jóvenes empresarios a pasar un tiempo acompañando a un empresario experimentado de otro Estado miembro de la UE. Se han aprobado las cien primeras relaciones entre nuevos empresarios y empresarios de acogida y mil doscientos nuevos empresarios y empresarios de acogida se han inscrito para participar en el programa.

Por último, varios países han afianzado la formación del espíritu empresarial en sus planes de estudios (**Irlanda, España, Chipre, Polonia, Finlandia y el Reino Unido**) o han decidido hacerlo en el futuro. Actualmente, la **formación del espíritu empresarial** es objeto de una nueva estrategia o plan de acción nacional en **Dinamarca, Austria y Suecia** o de una reforma del plan de estudios, en curso o prevista, en **Chequia, Alemania, Estonia y Malta**. Es importante señalar que, a modo de tendencia general, los planes de estudios nacionales están haciendo más hincapié en las competencias que en los contenidos, lo cual refuerza el espíritu empresarial como competencia clave. El reto consiste en ir más allá de los conocimientos y combinar los cambios en los planes de estudios con métodos de aprendizaje innovadores. Por último, en la mayoría de los Estados miembros debe seguir reforzándose la cooperación entre los distintos departamentos y las partes interesadas pertinentes, incluida la comunidad de las PYME.

3. PRÓXIMOS PASOS

En 2009, se han logrado avances importantes. No obstante, aún es imprescindible **seguir aplicando con convicción** el plan de acción de las PYME a todos niveles y **no perder la perspectiva a largo plazo** de crear un entorno mundial para las PYME, que será un objetivo importante en la próxima estrategia de la UE para 2020.